

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
19	04.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS
20	04.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS - MODALIDAD D
21	04.18	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Por 12 meses calendarios y por única vez)
22	04.19	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
23	04.20	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las Modalidades aprobadas en la Ley)
24	04.21	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" y "B"
25	04.22	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" y MODALIDAD "D"
26	04.23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" y "B"
27	04.24	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" y MODALIDAD "D"
28	04.25	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA
29	04.27	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA
30	04.28	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A
31	04.29	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B
32	04.30	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos)
33	04.31	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica)
34	04.32	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica)
35	04.33	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B MODALIDAD C (Revisor Urbano) MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)
36	04.34	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA 1. SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) 2. CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades B, C y D)
37	04.35	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO

1341670-1

Aprueban adhesión de la Municipalidad a la "Carta Internacional de Datos Abiertos" y disponen la inclusión de medidas para su implementación progresiva

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-ALC/MSI

San isidro, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 02-2016-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2012, el Perú forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto, una iniciativa internacional multilateral que tiene como objetivos mejorar los niveles de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, aprovechando las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad mediante

la adopción de compromisos nacionales como los de apertura de datos, lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM del 15 de julio del 2015 se aprobó el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015-2016, mediante el cual se promueve la creación de portales de datos abiertos institucionales que permitan su reutilización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MSI de fecha 03 de agosto de 2015, se aprobó la Carta Municipal de Innovación y Gobierno Abierto de la Municipalidad de San Isidro, que declara de interés prioritario la implementación de una política de datos abiertos del distrito de San Isidro;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro cuenta con un portal de datos abiertos que se encuentra regulado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2015-0200-GM/MSI, que establece los lineamientos para su mantenimiento y actualización, acordes con estándares internacionales y que cumplen con ser: abiertos por defecto; oportunos y exhaustivos; accesibles y utilizables; comparables e interoperables; para mejorar la gobernanza, la participación ciudadana y contribuir al desarrollo incluyente y la innovación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2015 se aprobó el Decreto de Alcaldía N° 024-2015-ALC/MSI que crea el "Programa de Innovación y Gobierno Abierto de la Municipalidad de San Isidro", que tiene como uno de sus objetivos diseñar desarrollar una política de datos abiertos que mejore los niveles de transparencia de la gestión municipal;

Que, la "Carta Internacional de Datos Abiertos" es una iniciativa mundial, que articula principios fundamentales a nivel global, promovida por los líderes del "Grupo de Trabajo de Datos Abiertos" de la "Alianza para el Gobierno Abierto";

Que, la adhesión a esta Carta Internacional refuerza el compromiso expresado por la Municipalidad Distrital de San Isidro en su Carta Municipal de Innovación y Gobierno Abierto y servirá de impulso para seguir mejorando la implementación de su política de datos abiertos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Municipal mediante el documento de la referencia y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0046-2016-0400-GAJ/MSI y;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA

Artículo Primero.- APROBAR la adhesión de la Municipalidad de San Isidro a la "Carta Internacional de Datos Abiertos", iniciativa internacional promovida por los líderes del Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a fin de que a través del "Programa de Innovación y Gobierno Abierto" aprobado Decreto de Alcaldía N° 024-2015-ALC/MSI, se incluyan las medidas necesarias para la implementación progresiva de los principios y compromisos consagrados en la "Carta Internacional de Datos Abiertos", a través de un Plan de Apertura de Información que deberá ejecutarse durante el año 2016, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten comprendidas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional www.munisanisidro.gob.pe y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el portal de datos abiertos de la Municipalidad de San Isidro <http://datosabiertos.msi.gob.pe>.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación,

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1341684-1